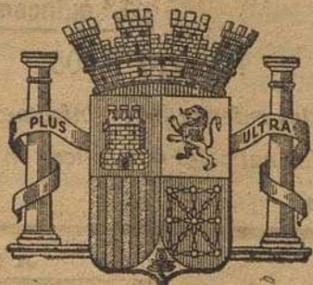


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonar los intereses el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.865

El Director gerente de la Sociedad de Autores Españoles, en oficio fecha 18 del actual, me comunica lo siguiente:

«La Dirección Gerencia de esta Sociedad, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a don Manuel Pérez Carrascosa, representante de la Sociedad de Autores Españoles en Puente Genil, para que perciba los derechos de representación y ejecución de obras de todos los Autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 27 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA.

Circular núm. 3.864

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad, en telegrama fecha 10 del actual, me comunica lo siguiente:

«He autorizado proyección películas titulada Al Borde de la Aamba de la Casa J. Soler, solamente en sesiones científicas a las que no asistan

menores, Reportaje Completo, Cambio de Gobierno en Buenos Aires, Hombres de la Revolución Argentina, Revista militar Argentina, Casa R. A. American Pictures (Arturo Gamboa), Huracán Casa Sage».

Lo que se hace público por medio de la presente para el general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 27 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE

Circular núm. 3.866

Según me comunica el Alcalde de La Rambla, en oficio número 822 de fecha 25 del actual han aparecido abandonadas y sin dueño conocido, dos cerdos rubios, de 7 a 8 arrobas de peso, oreja izquierda rasgada y ambas con el hocico vuelto.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 27 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Núm. 3.867

Relación de las licencias de uso de armas cortas, que han sido ratificadas por este Gobierno, según Decreto de 19 de Agosto último del Ministerio de Justicia.

Nombres.—Fecha de la ratificación.
—Vecindad.

Mes de Septiembre de 1931

Día 17

Francisco Romero Jiménez, Puente Genil.

Manuel Gómez Morales, idem.

Luis Gómez Porras, idem.

Francisco Chacón Rivas, idem.

Agustín del Pino Gil, idem.

Manuel Velasco Estepa, idem.

Miguel Sánchez Fernández, idem.

Rafael Muñoz Contreras, idem.

Eduardo Moyano Cordon, idem.

Gabriel Molina Velasco, idem.

Francisco Reina Framis, idem.

Jesús Cisneros Rull, idem.

Joaquín Velasco Baena, idem.

Luis Galvez de la Camara, idem.

Manuel Parejo Delgado, idem.

Día 19

Eloy Torres Pérez, Villafranca.

Manuel Muñoz Barrios, idem.

Rafael Jiménez Ruiz, Córdoba.

Rafael Terroba y Ortiz, idem.

Día 21

Antonio Fuentes Leston, idem.

Francisco Gómez Ayala, Alcaracejos.

Angel Moreno Fernández, idem.

José Urbano Raigón, Córdoba.

Día 22

Antonio Porras Benitez, Montoro.

Francisco Cañas Lara, idem.

Angel Medina, idem.

José López Crespo, Córdoba.

José Mollejas Mollejas, idem.

Lorenzo López Agudo, Pedro Abad,

Juan Castro Muñoz, Pozoblanco.

Carlos Carmona Caballero, idem.

Día 23

Antonio Romero Cañizares, Torrecampos.

Juan Cañete del Rosal, Córdoba.

Manuel Hidalgo Milla, idem.

Lorenzo López Cubero, idem.

Eduardo Tapio Olivera, idem.

Luis Estrada Fernández, idem.

Joaquín Carmona y Pérez, Posadas.

Día 24

José Muñoz Arroyo, Cabra.

Angel Cruz Rueda, idem.

Alfonso Herruzo Serrano, Villanueva de Córdoba.

Enrique Tapia Olivera, Córdoba.

Pedro Luque León, Luque.

Antonio López Ortiz, idem.

Domingo Linares Tienda, idem.

José Rodríguez Mesa, Córdoba.

Joaquín Gallardo Velarde, Dos Torres.

Francisco Carrión López, Encinas Reales.

Córdoba 28 Septiembre de 1931.—

El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular núm. 3.967

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don José Garrido Rabanera, vecino de esta capital, como Administrador de la dehesa denominada El Venerue-

o, propiedad de don Juan de Ginés Sepúlveda Herruzo, sita en término municipal de Obejo, para que pueda colocar en ella preparados de extricina en mencionada finca, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 30 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA.

Dirección general de Obras Públicas

—:—
Carreteras-Construcción

—:—
Núm. 3.917

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la sección 2.ª trozo 1.º de la carretera de Estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, cuyo presupuesto asciende a 434.622'48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 20 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 13.038'70.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

1.ª quincena del mes de Septiembre

Número 3.808

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Influenza	1	Equina	»	1	»	1	»
Viruela	1	Ovina	»	40	»	6	34
Carbunco bacteridiano	1	id.	»	4	»	4	»
id.	1	Bovina	2	»	»	2	»
Peste	2	Porcina	12	69	37	34	10
Cólera	1	Aviar	»	47	7	40	»

Córdoba 20 de Septiembre de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

Madrid 22 de Septiembre de 1931.
—El Director general, José Salmerón García.

—:—
Núm. 3.917

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Bujalance a Valenzuela, cuyo presupuesto asciende a 201.240'84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 14 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.037'25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 «Gaceta del 7», y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o So-

ciudades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 «Gaceta del día siguiente» y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.
—El Director General, José Salmerón García.

—:—
Núm. 3.917

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Posadas a La Rambla, cuyo presupuesto asciende a 239.698'11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 14 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.190'95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta del 7»), y en el pliego de condiciones particulares y económicas

que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta del día siguiente») y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.
—El Director general, José Salmerón García.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—
NEGOCIADO DE EJECUTIVA
ZONA DE AGUILAR

—:—
Núm. 3.940

Relación de contribuyentes que aparecen como deudores por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento y el decreto de 6 de Diciembre de 1927, se proceda por los agentes de la autoridad a impedir la circulación de los vehículos que se mencionan.

CO. 1.479, Juan Alberca Jiménez.
CO. 3.994, Francisco M. Fernández.
SE. 7.276, Antonio J. Pulido Romero.

CO. 3.036, Manuel Rosa Jiménez.
CO. 3.628, Antonio Lara Cosano.
CO. 2.521, José Ramos Montemayor.

CO. 652, Francisco Arroyo Rejano.
CO. 4.259, Francisco Cuenca Gallardo.

M. 15.434, Antonio Galán Arjona.
SE. 2.711, José Gant Fernández.
CO. 4.680, Manuel Gil Carrillo.
H. 1.092, Eduardo Morales Ruiz.
CO. 4.306, Antonio Ramírez Castillo.

M. 1.035, Antonio Rivas Repullo.
CO. 3.325, Juan Romero Padilla.
SE. 11.113, Juan Torres García.
SE. 5.583, Antonio Baena Martínez.
CO. 541, Sebastián Fernández Tejero.

CO. 4.481, Juan Mesa Morales.
CO. 4.667, Antonio J. Torralba.
CO. 4.084, José Baena Gant.
CO. 3.686, Baldomero Carmona Arroyo.
CO. 3.555, Francisco Chacón Jiménez.

CO. 4.413, Manuel García Hidalgo.
CO. 2.292, Josefa Jurado Castilla.
SE. 9.224, Domingo Murillo Fernández.

CO. 4.708, Miguel Toledo Aguilera.
SE. 12.509, Luis M. Estrada Morales.

CO. 4.083, Manuel Cañete León.
CO. 4.647, Antonio Luque García.
CO. 4.266, Rafael Rincón Tienda.
CO. 3.293, Rafael Baena García.
CO. 4.777, Miguel Ramos Luque.

CO. 4.636, Manuel Vergara.
CO. 3.619, José María Cisneros

Ruiz.
M. A. 1.150, José Chacón Jiménez.
SE. 8.579, José Galán Arjona.
CO. 4.163, Manuel García.
CO. 668, Francisco Marin Rueda.
SE. 5.623, Rafael Prieto Valenzuela.
CO. 3.722, Rafael Ramírez Castillo.
SE. 2.952, Juan Rodríguez Jaén.
CO. 1.933, Francisco Serrano Al-

meda.
CO. 3.251, Viuda de Alberto Gál-

vez.
SE. 5.456, Juan Carrión Moreno.
SE. 3.969, José Gant Fernández.
SE. 10.470, José Romero Valdés.
CO. 4.683, Antonio Baena Gant.
CO. 4.322, Francisco Baena Ro-
mero.
CO. 3.874, José Carderero Pozo.
CO. 3.695, Antonio Gálvez Gálvez.
SE. 3.442, José González Logroño.
CO. 4.269, Pedro Morales García.
MA. 1.522, Antonio Rivas Illanes.
SE. 4.502, Antonio J. Torralba.
CO. 4.667, el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, así como de los agentes de la autoridad a que corresponda el servicio.

Córdoba 29 de Septiembre de 1931.
—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero de Torres.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 3.830

Don Camilo Rojas Jiménez, primer teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1932 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Monturque a 23 de Septiembre de 1931.—Camilo Rojas.

Núm. 3.830

Don Camilo Rojas Jiménez, primer teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía los padrones de la clase A y B de los vehículos automóviles existentes en este término municipal que están sujetas al impuesto de patente nacional de circulación se pone en conocimiento de este vecindario para que durante el plazo de exposición que da comienzo en

1.º de Octubre próximo hasta el 15 del mismo y en los quince días siguientes se presente contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas y que afecten a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monturque a 23 de Septiembre de 1931.—Camilo Rojas.

GRANJUELA

Núm. 3.874

Don Saturio Benavente Castillejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección de los padrones de los arbitrios sobre el rodaje o arrastre por vías municipales y guarderías rural para el presente ejercicio económico, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de su exámen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Granjuela 25 de Setiembre de 1931.
—El Alcalde, Saturio Benavente.—
P. S. M. El Secretario, Gregorio Sánchez.

LA CARLOTA

Núm. 3.875

Don Francisco Afán Otero, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber, Que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario que ha de regir el próximo año de 1932, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 196 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, y para general conocimiento.

La Carlota 15 de Septiembre de 1931.—Francisco Afán.

PEDRO ABAD

Núm. 3.876

Don Antonio Arenas Espinosa, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber Que acordado en principio por el Ayuntamiento de mi pre-

sidencia accidental, en sesión celebrada el día 24 del corriente, una propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días durante los cuales puede ser examinada por los que así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro Abad a 26 de Septiembre de 1931.—Antonio Arenas.

VALENZUELA

Núm. 3.877

Don Francisco Horcas Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario vigente para la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año de mil novecientos treinta y dos, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Valenzuela a 26 de Septiembre de 1931.—Francisco Horcas.

EL GUIJO

Núm. 3.878

Don José López Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que las cuantas municipales de este Ayuntamiento respectivas a los ejercicios de 1929 y 1930, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina para que presenten las reclamaciones que crean convenientes.

El Guijo a 27 de Septiembre de 1931.—José López.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.879

Don Antonio Muñoz Olivares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrículas del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio comprensivos de los vehículos de mo-

tor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los 15 primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Cañete de las Torres a 28 de Septiembre de 1931.—Antonio Muñoz.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.957

Don José J. Valdelomar Santaella, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancias de don Pascual Hernández Rubio, contra don Lorenzo Ocaña Arroyo, sobre reclamación de quinientas cincuenta pesetas, suma a que fué condenado por sentencia del veinte y seis de Marzo último, en cuyos autos fue embargada como de la pertenencia del demandado.

Primera. Un predio de tierra de cabida de una fanega equivalente a sesenta y un áreas, veinte centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados al sitio del «Cervo o Pamparriana», de este término, linda por Saliente con el camino del arroyo de la Higuera, al Sur tierras de Gabriel Voto, Poniente las de Antonio Triguero y al Norte con tierras de Antonio Cárdenas; se halla inscrita a nombre del demandado al folio ciento sesenta y tres, libro ciento sesenta y cinco de Baena, finca número 10.076 inscripción quinta, cuyo finca ha sido apreciada en la cantidad de seiscientos veinte y cinco pesetas, habiéndose señalado para el remate el día veinte y seis de Octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones que se expresan a continuación:

Primera. No se admitirá postura que no cubra el valor fijado a la finca de que se trata.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos títulos y certificación de cargas que afectan a la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Baena a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Valenzuela.

FUENTE-OBEJUNA

Núm. 3.801

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez de instrucción accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, así como igualmente a la detención de dos individuos apodados «El Chato» o «El Lobito» y «El Moreno» el primero bajito y regordete, con una cicatriz muy señalada en la mejilla izquierda, cuyos individuos son presuntos autores del robo de efectos cometido en el comercio de don Teodora Moreno en Villanueva del Rey poniéndolos a mi disposición, en caso de detención, como igualmente pondrán a mi disposición los efectos que se reseñan, en caso de rescate, por tenerlo así acordado en el sumario número 132 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de Septiembre de 1931.—Manuel Pequeño.—El Secretario P. H. Antonio Rios.

Reseña de los efectos

Seis chales negros, de punto.

Una manta de viaje, de fondo oscuro.

Cuatro paraguas de caballero, con empuñadura vuelta y uno de señora.

Un cobertor de lana, color rosa.

Tres ollas pequeñas de porcelana, de color chocolate.

Una palangana y varios platos también de porcelana blanca.

Una pulsera de oro, de señora, con diamantes, formando triángulo en el centro.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.833

Don Teodoro Jesús Melendez Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Jose María Maestre Palma, vecino de esta ciudad desaparecido del sitio Los Quejigares término de la misma la noche del 22 al 23 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 202 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Mula torda de 15 años, alzada 1'40 hierro L en la nalga derecha, cabeza clara y el hierro Fénix V-6 en la cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Teodoro Jesús Melendez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—

Núm. 3.834

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán propiedad de Alfonso Cabezas Pérez, vecino de esta ciudad

desaparecido del sitio Cañada de la Torre término de la misma, la noche del día once de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 188 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Una mula de 16 años, 1'45 alzada, castaña, hierro Fénix V-6 en la espaldilla izquierda, lunares en costillares lunar blanco caña pie izquierdo.

Un mulo capón de 21 años, 1'45 alzada, castaño oscuro, ojobociclaro, lunar blanco dorso costillares, hierro Fénix V-6 nalga izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—

Núm. 3.835

Don Teodoro Jesús Melendez Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las tres burras que después se reseñarán propiedad respectivamente de Francisco Fernández, Manuel Fernández y Francisco Bergillos vecinos de Moriles desaparecido del sitio Poco Lleva, pago La Campana termino de Monturque, la madrugada de el día doce del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 190 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Una burra negra, lucera, de tres años, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Otra burra blanca, grande, muy gorda, con el cuello muy grueso y doblado para el lado derecho, vieja.

Otra burra rucia oscura, vieja, y como la anterior con el mismo hierro en la cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 3.859

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Manuel Campos Aguilar, la noche del 14 del actual de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 197 de 1931.

Dado en Posadas 25 de Septiembre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H. Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 13 años, rucia clara, raza española, acanelada, lunar negro en la tabla del cuello izquierda y

el hierro del Fénix V-4 en cadera izquierda.

Núm. 3.860

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Pedro Zafra Rojano la noche del 13 al 14 del actual de aquel termino, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 198 de 1931.

Dado en Posadas a 25 de Septiembre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial P. H. Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón, cerrado 1'50 de alzada, negro, raza española con un hierro en nalga y cuello izquierdo mohino, pelos blancos en los costillares y el hierro de la Unión Ganadera letra K. 8 en nalga derecha.

CORDOBA

Núm. 3.837

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves y lienzo que al final se reseñan que el día 18 del actual, fueron sustraídas a don Gregorio García y Mateo, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Román Pérez Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves y lienzo de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Septiembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero

Reseña

Treinta y dos gallinas rubias y trece pollos negros, de las llamadas japonesas y cinco metros de lienzo blanco.

—:—

Núm. 3.838

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 16 del actual, le fué sustraídas a don Juan Molina Rivera, vecino de Villafranca, del sitio Cortijo Velasco, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del

hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Septiembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero

Reseña

Mula de doce a catorce años, alzada más de la marca, sin hierro, orejas rígidas y mandíbula desencajada.

—:—

Núm. 3.850

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 20 del actual, le fueron sustraídas a don Francisco Poyato Ortiz, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Quemadillas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Septiembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Burra de diez años, 1'48 de alzada, raza española, hierro Fénix Agrícola V-1 paletilla izquierda, parda oscura.

Mulo lechal, castaño, sin hierro, raya de mulo cruzada, bociclaro, bebe en negro.

—:—

Núm. 3.854

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 13 del corriente, fueron sustraídos a don Pedro López Crespo, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Matasanos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 20 de Septiembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca

Reseña

Cinco cerdos de las señas siguientes: todos negros, dos marranas de ocho arrobas, y tres lechones de cuatro arrobas de peso cada uno, con los dos orejas rajadas y una mosca en la oreja izquierda atrás, y en la derecha adelante.